



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

19 DE FEBRERO DE 2009

No. 530

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ CONVOCATORIA DF/SMA/DEVA/2009-1, PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ECOGUARDAS PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE VIGILANCIA AMBIENTAL APLICABLES AL PROGRAMA DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES 3

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

- ◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 6

DELEGACIÓN MILPA ALTA

- ◆ ACCIONES DE ECOLOGÍA DOMÉSTICA (ACCEDO) 7

DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 11
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 12

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2009 17

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO 18

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.-** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA DBJ/002/09.- ADQUISICIÓN DE VARA PERLILLA 21
- ♦ **INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.-** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA 2.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN 22
- ♦ **FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III.-** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 001.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA 23

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ ENTRETENIMIENTO VIRTUAL, S.A. DE C.V. 24
- ♦ NUEVO SANATORIO DURANGO, S.A. DE C.V. 33
- ♦ CONSULTORÍA ICLASS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 36
- ♦ SERVICIOS ESPECIALES EN SEGURIDAD PRIVADA GUARDIA Y PROTECCIÓN CANINA, S.A. DE C.V. 37
- ♦ AVISO 38



DELEGACIÓN MILPA ALTA

ACCIONES DE ECOLOGÍA DOMÉSTICA (ACEDO)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN MILPA ALTA

JOSÉ LUIS CABRERA PADILLA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con fundamento en los artículos 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 8 fracción II, 12 fracción III, 87 párrafo tercero y 104 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38, 39 fracciones XLV, LXI, LXV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV, 3º fracciones I, VI y VII, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción VIII, 19 fracciones I, II, III y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 bis fracción XII, inciso g) y 176 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se expide las Reglas de Operación del siguiente programa:

Acciones de Ecología Doméstica (ACEDO)

DIAGNÓSTICO

La sustentabilidad de la Ciudad y la zona metropolitana es un tema clave que ubica a nuestra capital en el contexto global debido a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que aquí se generan y que contribuyen al fenómeno de calentamiento global, el cual es la manifestación más comprensible de la degradación ambiental a que estamos sometiendo al planeta. Nuestro país contribuye con alrededor del 1.5% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y se ubica en el décimo tercer lugar de los países que emiten más bióxido de carbono a la atmósfera. La Zona Metropolitana del Valle de México contribuye con un 7.8% de las emisiones a nivel nacional y en particular, la Ciudad de México contribuye con un 5.5%. De continuar la tendencia actual del consumo de energía, se estima que para el año 2010 se estará emitiendo cerca del doble de la generación actual. (Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Gobierno del Distrito Federal).

En este sentido, el Gobierno Delegacional de Milpa Alta, se propone, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, contribuir a través de diversas acciones impulsadas tanto en suelo de conservación como en los poblados rurales, disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero. Y desde la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal estaremos apoyando la economía de los habitantes de la demarcación, con la entrega de 5,000 paquetes de lámparas fluorescentes compactas, con lo que estaríamos atendiendo el 18 % de un total de 27,795 viviendas habitadas de la demarcación (INEGI, 2005).

I. ÁREA RESPONSABLE

La Dirección General de Ecología de la Delegación Milpa Alta, a través de la Unidad Departamental de Proyectos Ambientales.

II. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Promover el ahorro de energía eléctrica en casas habitación contribuyendo así, al cuidado del ambiente y al mejoramiento de la economía de los habitantes de la demarcación.

OBJETIVO PARTICULAR

- Apoyar la economía de hombres y mujeres en la perspectiva de género, así como la población vulnerable, disminuyendo el consumo de energía eléctrica en casas habitación.

III. META FÍSICAS

Distribuir 5000 paquetes, cada uno de éstos con cinco lámparas fluorescentes compactas (focos ahorradores de energía), en los doce poblados de la demarcación.

IV. COBERTURA

Se aplicará en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, Distrito Federal. Se beneficiará a una sola vivienda por domicilio con un paquete de cinco lámparas fluorescentes compactas (focos ahorradores de energía).

V. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS DE ACCESO

A. REQUISITOS

1. Ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) solicitud de apoyo firmada por el interesado.
2. Copia legible de la credencial de elector del solicitante.
3. Copia legible de comprobante de domicilio recién expedido.
4. Original y copia simple del último recibo de luz, pagado correspondiente al primer bimestre de 2009.
5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que, el solicitante indique que habita en su domicilio de manera continua, pacífica y legal.

B. LINEAMIENTOS

Se beneficiará únicamente a una vivienda por domicilio con un paquete de cinco lámparas fluorescentes compactas (focos ahorradores de energía). En el caso de que en un domicilio haya dos o más viviendas, el paquete será otorgado al solicitante que primero ingrese su solicitud en la ventanilla del CESAC y cubra previamente los requisitos; para ello se tomará en cuenta la fecha y hora registradas en el Formato Único de Captación, expedido por el CESAC.

El Formato Único de Captación, expedido por el CESAC que esté alterado carecerá de validez y de manera inmediata la solicitud será cancelada. Esto implicará que el solicitante pierda el derecho a hacer una nueva solicitud.

El solicitante deberá entregar los documentos indicados en los REQUISITOS en la ventanilla del CESAC, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, del 23 de febrero al 23 marzo de 2009.

Se recibirán solamente solicitudes con documentación completa.

El trámite será de manera personal

La respuesta será emitida de cinco a diez días hábiles, después de entregar los requisitos en la ventanilla del CESAC. Es obligación del solicitante acudir personalmente a recoger la respuesta.

Sólo se podrán atender, con respuesta positiva, 5000 solicitudes.

Si la respuesta es positiva se entregará al solicitante, un **Boleto Canjeable Único** con el que podrá recoger el paquete de lámparas fluorescentes compactas (focos ahorradores de energía) en la fecha, hora y lugar que indique la Dirección General de Ecología. En este caso, tanto la respuesta como el boleto canjeable serán entregados en la ventanilla del CESAC, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

El beneficiario, para recoger el paquete de apoyo, deberá mostrar, ante el representante de la Dirección General de Ecología, el original de su credencial de elector u otra identificación de carácter oficial y el Boleto Canjeable Único.

VI. CRITERIO DE SELECCIÓN

Cuando la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa las solicitudes se sujetarán para su selección al siguiente criterio:

Las primeras 5,000 solicitudes que cumplan con los requisitos y lineamientos de las presentes Reglas de Operación.

VII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. **Difusión.** Se distribuirán materiales impresos en cada una de las comunidades de la demarcación.
2. **Recepción de documentos.** Las solicitudes serán tramitadas ante la ventanilla del CESAC, en días hábiles, del 23 de febrero al 23 de marzo de 2009; de 9:00 a 15:00 horas.
3. **Revisión de documentos.** La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Departamental de Proyectos Ambientales recibirá la documentación para su revisión (legibilidad y concordancia).
4. **Respuesta de solicitud.** Cuando la respuesta sea negativa, será emitida en un máximo de cinco días hábiles. Cuando aquella sea positiva, la respuesta se emitirá en un plazo de 10 días hábiles; en ambos casos la cuenta comienza a partir de haber entregado los requisitos en la ventanilla del CESAC. Será obligación del solicitante acudir personalmente a recoger la respuesta.
5. **Publicación de listado de beneficiarios.** Se publicará una vez aprobadas las solicitudes.

6. **Entrega de paquetes de apoyo.** La Dirección General de Ecología, a través del CESAC, informará a los beneficiarios de la fecha, hora y lugar en la que serán entregados los paquetes. La entrega será pública.
7. **Cierre de entrega.** La Dirección General de Ecología, a través de la Unidad Departamental de Proyectos Ambientales, en presencia de la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, realizará el levantamiento de acta respectiva al término de cada jornada de entrega.
8. **Seguimiento.** La Dirección General de Ecología, a través de la Unidad Departamental de Proyectos Ambientales, verificará la instalación de las lámparas de al menos el 5 % de los domicilios beneficiados.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

A. DERECHOS

- Ser atendidos y orientados.
- Recibir el beneficio que establece el programa.
- Presentar quejas y denuncias que estimen conveniente relacionadas con la incorrecta aplicación y ejercicio de este programa ante la Dirección General de Ecología.

A. OBLIGACIONES

- Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, que los documentos presentados así como los datos personales son verídicos y confiables.
- Instalar en su domicilio las lámparas fluorescentes compactas (focos ahorradores de energía).
- Facilitar el acceso a su domicilio, al personal de la Unidad Departamental de Proyectos Ambientales de la Dirección General de Ecología, para verificar que las lámparas se hayan instalado.

IX. SANCIONES

La Unidad Departamental de Proyectos Ambientales verificará en una muestra del 5% de la población beneficiada, la instalación de los focos ahorradores de energía. Si en la verificación el beneficiario no demuestra la instalación de lámparas o la existencia física, no podrá ser beneficiado por este programa en años subsecuentes..

X. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD Y PROCEDIMIENTO DE QUEJA

A. EXIGIBILIDAD

Tanto en los materiales de difusión impresos, como en la ventanilla del CESAC Delegacional, se indicarán los requisitos que los interesados deberán cubrir para acceder al programa; a fin de que en su caso puedan exigir el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el programa.

Cuando el solicitante considere que hay incumplimiento a la normatividad establecida en este programa, podrá interponer la queja correspondiente ante la Dirección General de Ecología de la Delegación Milpa Alta, área que invariablemente efectuará una revisión del caso, y con base en las reglas de operación de este programa emitirá la respuesta procedente. Así mismo el solicitante tendrá todo el derecho de presentar su queja ante otros órganos o dependencias facultadas para ello.

B. PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto vinculado con este programa, podrán ser presentados por los beneficiarios o la población en general a través de los canales institucionales establecidos para ello. Éstas podrán realizarse en forma directa o través del buzón de quejas instalado ex profeso en la Dirección General de Ecología, ubicado en Andador Sonora s/n, esquina con Avenida Jalisco.

La Contraloría Interna en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de la aplicación de los recursos, así como en su caso, atender las quejas y denuncias. Para tal efecto la instancia ejecutora, conservará en forma ordenada toda documentación comprobatoria de los actos que realiza.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Con la finalidad de que el Programa ACCEDO cumpla con los objetivos y políticas planteadas, la Delegación evaluará a dicho programa, para que con base en los resultados de la evaluación se podrá identificar el cumplimiento de los alcances considerados en este programa.

- Se incluirá, entre otros instrumentos, la aplicación de encuestas entre la población beneficiada, a fin de conocer su opinión sobre el resultado de las acciones y objetivos establecidos en el mismo.
- Mecanismos de control para la integración de expedientes.

- Base de datos para el registro, seguimiento y evaluación de los proyectos autorizados en el programa.

Así mismo, se implementarán indicadores de gestión y desempeño que permitirán evaluar las ocho etapas sustantivas del proceso de gestión contempladas en el programa, a decir: difusión, recepción de documentos, revisión de documentos, respuesta de solicitud, publicación de listado, entrega de paquete de apoyo, cierre de entrega y seguimiento.

Para verificar el logro de los objetivos y el grado de cumplimiento de las metas se aplicarán indicadores de evaluación y resultados, para ello se tomarán en cuenta los siguientes:

1.- Población total beneficiada:

- Hombres
- Mujeres
- Población Vulnerable

2.- Poblados Beneficiados

3.- Ahorro de energía

4.- Ahorro económico

5.- Monto total ejercido

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de promover e incorporar el mayor nivel de participación ciudadana en el programa, se instrumentará un proceso de difusión en cada uno de los doce poblados de la demarcación.

XIII. ARTÍCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La Dirección General de Ecología establecerá la coordinación necesaria con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal que tengan acciones similares consideradas en este programa con el fin de garantizar la articulación de las acciones y objetivos planteados en el mismo, para potenciar y eficientar los recursos humanos, materiales y financieros.

XIV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos de este programa provienen del presupuesto asignado a la Delegación Milpa Alta, a través del capítulo de gasto: 4000.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Programa entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- De conformidad con el Artículo 501A, 502 A, 502 B y 504 del Código Financiero del Distrito Federal y Capítulo IV, Artículo 44, numeral 6 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado el treinta de diciembre de dos mil ocho, la publicación de los padrones con nombres, delegación, pueblos y colonias de los beneficiarios será posterior a la aprobación de las solicitudes.

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve del mes de enero de dos mil nueve.

(Firma)

JOSÉ LUIS CABRERA PADILLA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
